

Resolución Ministerial

Lima, 20 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° AJU001072024, de la Coordinación de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado, de 7 de agosto de 2024, la Hoja de Trámite (GAC) N° 3239, del Despacho Viceministerial, de 8 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP025252024 de la Oficina de Administración de Personal, de 14 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, invitó al Asesor Jurídico de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores a participar en el tercer "Taller para Asesores Jurídicos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar", a realizarse en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, del 1 al 6 de setiembre de 2024;

Que, el objetivo del mencionado taller es brindar, a los asesores jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de América Latina y el Caribe, una visión del procedimiento y la práctica del Tribunal, así como de cuestiones sustantivas relativas al derecho del mar, incluyendo los mecanismos de solución de controversias a la luz de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delimitación de fronteras marítimas, la protección del medio marino, el derecho internacional de la pesca, entre otros;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, un atento seguimiento a los temas que serán abordados en el referido taller;

Que, debido a compromisos previamente asumidos, el Asesor Jurídico responsable de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores no podrá participar en el tercer "Taller para Asesores Jurídicos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar";

Que, en consecuencia, se estima conveniente la participación, en el referido evento, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Francisco André Gutiérrez Figueroa, Asesor de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, se realizará del 30 de agosto al 7 de setiembre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán cubiertos por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Francisco André Gutiérrez Figueroa, Asesor de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, del 30 de agosto al 7 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de viaje que irroque la participación del citado funcionario diplomático serán financiados por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

